

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

ACUI/ Término por renuncia  
C.I. 10608-2013 IT-657-2019



DA TÉRMINO A SOLICITUD DE CONCESIÓN  
DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **31 JUL. 2019**

R. EX. N° 2748

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 657, de fecha 10 de julio de 2019, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.825; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013 y N° 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría, mediante C.I. SUBPESCA N° 7553 de 2019, y conforme a lo señalado mediante Informe Técnico de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, citado en VISTO, consta la renuncia presentada por el titular de la solicitud de concesión de acuicultura N° 213122246, por lo que corresponde poner término a la tramitación de la misma.

**RESUELVO:**

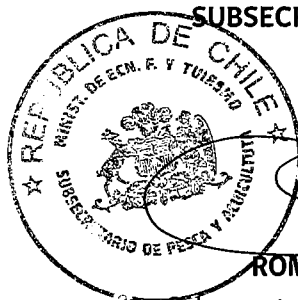
1.- Dése término a la tramitación de la solicitud de concesión de acuicultura N° 213122246, presentada Juan Carlos Pinochet Pinto, R.U.T. N° 11.652.475-9, con domicilio en Avenida Cuarta Terraza N° 1482, Puerto Montt, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, al Informe Técnico citado en Visto y conforme con lo dispuesto en los artículos 40 inciso 1° y 42, ambos de la Ley N° 19.880.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcríbese copia de la presente Resolución al titular y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



**ROMÁN ZELAYA RÍOS**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

